

al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Chelista Ruiz Casaux».

Sevilla, 11 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1994, por la que se abren los procesos de renovación y constitución de los Consejos de Dirección y nombramientos de los Coordinadores de los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1991 regula los procesos de elección y constitución de los Consejos de Dirección y de nombramiento y renovación de los Coordinadores de los Centros de Profesores.

En el apartado noveno de dicha Orden se establece que la Consejería de Educación y Ciencia convocará elecciones para el Consejo de Dirección de los Centros de Profesores durante el primer trimestre del curso académico correspondiente al término del mandato de los mismos.

Igualmente en el apartado quincuagésimo séptimo de la misma Orden se establece el procedimiento para la renovación y nombramiento de los Coordinadores de Centros de Profesores al término de su mandato.

Cumpléndose en el presente curso académico 1994-95 los períodos de mandato de los actuales Consejos de Dirección y Coordinadores de Centros de Profesores, se cumplen las condiciones para proceder a la convocatoria de elecciones para los Consejos de Dirección y a la renovación y nombramiento de Coordinadores de los Centros de Profesores.

En virtud de lo anterior la Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero: Se abre el proceso de renovación y constitución de los Consejos de Dirección de todos los Centros de Profesores de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y se convocan elecciones para representantes de los Centros Educativos y de los grupos de trabajo en dichos Consejos de Dirección.

Segundo: La fecha de celebración de elecciones de los representantes de los grupos de trabajo y de los representantes de los Centros Educativos en los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores será fijada y anunciada en cada provincia por la correspondiente Comisión Electoral Provincial.

Dicha fecha estará comprendida entre los días 16 de enero a 16 de febrero de 1995.

Tercero: Dentro de los quince días naturales siguientes a la constitución de los nuevos Consejos de Dirección de los Centros de Profesores, las Delegaciones Provinciales de esta Consejería abrirán el plazo de presentación de candidatos a los puestos de Coordinadores de todos los Centros de Profesores de la provincia.

Cuarto: Los nombramientos de Coordinadores de Centros de Profesores que proceda realizar como consecuencia de la presente convocatoria se llevarán a cabo una vez cumplido el mandato de los coordinadores que fueron nombrados en virtud del proceso convocado por Orden de 2 de diciembre de 1991 (BOJA de 31 de diciembre).

Quinto: En esta convocatoria la designación de los representantes de las Organizaciones Sindicales a que se

refiere el apartado Quinto de la Orden de 10 de septiembre de 1991, habrá de realizarse entre los días 20 y 31 de diciembre de 1994.

Sexto: Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las instrucciones que se estimen oportunas para el desarrollo de los procesos a los que se refiere esta Orden.

Séptimo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio del Gran Teatro, en Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio del Gran Teatro en Córdoba.

El edificio del Gran Teatro, ubicado en la Avenida del Gran Capitán de Córdoba, es uno de los escasos ejemplos perfectamente conservados de esta tipología arquitectónica en Andalucía. Construido en el último tercio del siglo pasado, se ha considerado de gran importancia para la ciudad, tanto por sus características arquitectónicas como por su papel social.

Vista la propuesta del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: Edificio del Gran Teatro.
Localidad: Córdoba.
Ubicación: Avenida del Gran Capitán; 3.
Epoca: Último tercio del siglo XIX.
Autor: Amadeo Rodríguez.
Estilo: Ecléctico.

Descripción

El edificio, construido por el arquitecto Amadeo Rodríguez según estructura mixta, presenta planta en forma de trapecio irregular. El teatro, de tipo de herradura, apoya sus palcos y graderíos sobre catorce columnas de fundición que se repiten en sus cuatro órdenes en altura. En su interior destacan las yeserías antepechos de fundición de estilo isabelino.

El inmueble abre su fachada principal a la calle Alegría. Esta se compone de cinco tramos delimitados por arcos inscritos en los que se insertan balcones recercados con decoración alfonsina y ecléctica. Asimismo, la fachada lateral ubicada en la Avenida del Gran Capitán, resalta por su ornamentación realizada a base de tondos con bajorrelieves representando personajes famosos de la dramaturgia de la música.

Recientemente el inmueble ha sido objeto de una profunda remodelación para adaptarlo a las actuales exigencias culturales.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se

dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2501/92 S.3.º, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2501/92 S.3.º, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., representada por el Procurador Sr. D. José Ignacio Díaz Valor y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de marzo de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de diciembre de 1991, recaída en el expediente sancionador número 11/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 18 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., contra la resolución de 25 de noviembre de 1991, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 1991, recaída en el expediente sancionador de vertidos núm. 7/91, en la que impuso sanción de multa de un millón de pesetas a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A. y declaramos la nulidad de dichas resoluciones que dejamos. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica, declarada de urgencia. (PD. 3249/94).

1. Objeto: Contratación mediante concurso público de la asistencia técnica y consultoría informáticas a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, declarada de urgencia.

Tipo máximo de licitación: Setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ptas.). Base imponible: 65.217.391 ptas. 15 % de I.V.A.: 9.782.609 ptas.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogables por seis meses, a partir de la firma del contrato.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación; Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará a las 14,00 horas del décimo día hábil a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación; sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.